



INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA NECESIDAD DE CITA PREVIA PARA EL ACCESO A SUS OFICINAS.

En fecha 22 de marzo de 2022 se aprobó Instrucción de la Dirección General de Patrimonio y Organización por la que se establece el levantamiento de las medidas de limitación de acceso a los edificios interdepartamentales del Gobierno de Aragón.

Mediante dicha instrucción se procede a revocar las restricciones de acceso a los edificios interdepartamentales, pasando este a ser libre a partir del 1 de abril de 2022, con la obligación de que se cumplan con las medidas de seguridad contra el COVID 19 que determinen en cada momento las autoridades sanitarias (distancia de seguridad, uso de mascarillas, etc.).

En segundo lugar, se elimina la necesidad de cita previa para el acceso a los edificios interdepartamentales del Gobierno de Aragón quedando a criterio de cada órgano administrativo el mantenimiento de dicho mecanismo de citación para la resolución de asuntos de su competencia por parte de la ciudadanía.

El artículo 80 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, atribuye a los Directores Generales la dirección, gestión y coordinación de una o de varias áreas del departamento del que dependan. El artículo 8 del mismo texto legal faculta a los órganos administrativos a dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones, circulares y órdenes de servicio.

En concreto, es el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, el que determinan las competencias que corresponden a cada una de las direcciones generales y entre ellas a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas, se aprueba la siguiente instrucción:

Primero.- Se establece la necesidad de cita previa para el acceso a las siguientes oficinas dependientes de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social:

- Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca: C/ Ricardo del Arco, 6, 2ª planta.
- Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel: C/ San Francisco, 1, 1ª planta.



- Dirección General y Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza: Paseo Fernando el Católico 63-65.
- ISSLA Huesca: C/ Ricardo del Arco, 6, 4ª planta.
- ISSLA Teruel: C/ San Francisco, 1, 1ª planta.
- ISSLA Zaragoza: C/ Bernardo Ramazzini, 5.

Segundo.- Las citas previas se podrán concertar en los siguientes teléfonos:

- Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca: 974.29.30.17
- Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel: 978.64.11.82
- Dirección General y Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza: 976.71.59.20
- ISSLA Huesca: 974.29.30.32
- ISSLA Teruel: 978.64.11.77
- ISSLA Zaragoza: 976.71.66.69

Tercero.- Únicamente serán atendidos sin cita previa quienes acudan a la Subdirección competente territorialmente para presentar la papeleta de solicitud de conciliación como requisito previo a la presentación de la demanda en el orden social.

Cuarto.- La presente instrucción será objeto de publicación en el Portal del Gobierno de Aragón y en el Portal de Transparencia.

Firmado electrónicamente

Soledad de la Puente Sánchez
Directora General de Trabajo,
Autónomos y Economía Social